



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL, FORMACIÓN E INNOVACIÓN POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE ESPECIALIDADES DE LOS GRADOS D Y E DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AURÓNOMA DE ARAGÓN PARA EL CURSO 2024-2025.

Por Resolución de 2 de junio de 2025 del Director General de Personal, Formación e Innovación se ha convocado concurso de méritos para la provisión de plazas, en régimen de Comisión de Servicios, de plazas de especialidades de los Grados D y E de Formación Profesional en centros docentes públicos para el Curso 2025-2026.

Habiéndose detectado un error en el apartado F del Anexo IV de la convocatoria, se procede a su corrección.

En su virtud, esta Dirección General de Personal, Formación e Innovación, conforme a lo dispuesto en el Decreto 225/2024, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, resuelve:

Primero. - Se elimina del apartado F del Anexo IV "Proyecto", la especificación sobre la valoración del proyecto, quedando redactado como se adjunta en esta Resolución.

Segundo. - Ordenar la publicación de esta Resolución en el portal web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (<https://educa.aragon.es>) .

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera deducirse. El recurso de alzada se dirigirá a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte presentándose electrónicamente, preferentemente a través del servicio digital de Interposición de Recursos ante la Administración disponible en <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>. También podrá presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a fecha de la firma electrónica

El Director General de Personal, Formación e Innovación
JOSÉ MARÍA CABELLO SAENZ DE SANTA MARÍA



ANEXO IV
BAREMO DE MÉRITOS

A.- Títulos académicos oficiales <u>distintos</u> al alegado para su ingreso en el Cuerpo:Máximo 1 punto	
1. Por el título de Diplomado universitario o primer ciclo de licenciatura.	0'2 puntos
2. Por el segundo ciclo de una licenciatura universitaria.	0'2 puntos
3. Por el título oficial de Grado.	0'3 puntos
4. Por el título oficial de Master.	0'2 puntos
5. Por el diploma de Estudios Avanzados, suficiencia investigadora u otro título equivalente.	0'1 punto
6. Por el título de Doctor. <i>En este caso no se acumulará la puntuación del subapartado anterior.</i>	0'2 puntos
7. Por cada título de Técnico Superior en Formación Profesional, Artes Plásticas y Diseño o Enseñanzas Deportivas.	0'1 puntos
8. Por cada título de Grado elemental de música, danza o Certificado de un idioma extranjero de Nivel Intermedio.	0'1 puntos
9. Por cada título de Grado profesional de música, danza o Certificado de un idioma extranjero de Nivel Avanzado. <i>En este caso no se acumulará la puntuación del subapartado anterior.</i>	0'2 puntos
B.- Participación en actividades de formación permanente del profesorado convocadas por las Administraciones educativas, las Universidades y las entidades sin ánimo de lucro en virtud de convenio con las Administraciones educativas:Máximo 3 puntos	
1. Por la participación en cursos, seminarios, grupos de trabajo relacionados con la Formación Profesional: 0,50 puntos por actividad.	Hasta 2 puntos
2. Por la participación en cursos, seminarios, grupos de trabajo y proyectos de formación de centros: 0,10 puntos por actividad.	Hasta 1,5 puntos
3. Por la impartición de actividades de formación en calidad de ponente o profesor/a: 0,05 puntos por hora.	Hasta 2 puntos
4. Coordinación de Programas Europeos: 0,02 puntos por hora reconocida.	Hasta 2 puntos
5. Coordinación de Programas de Innovación convocados o promovidos por la Administración educativa: 0,02 puntos por hora reconocida.	Hasta 2 puntos
6. Participación en Programas Europeos: 0,01 puntos por hora reconocida.	Hasta 2 puntos
7. Participación en Programas de Innovación convocados o promovidos por la Administración educativa: 0,01 puntos por hora reconocida.	Hasta 2 puntos
8. Participación en cursos en materia de igualdad: 0,10 puntos por actividad.	Hasta 0,20 puntos
<p><i>Para valorar las actividades que vengan expresadas en créditos, se entenderá que un crédito equivale a 10 horas. No se tendrán en cuenta números de horas inferiores a 10, a excepción de las ponencias, ni se acumularán restos entre varias actividades diferentes. La coordinación de Programas Institucionales que no lleven especificados créditos ni horas de formación y cuya duración sea de un curso completo se valorará con el equivalente a 50 horas. Si el Programa afecta a varios centros, se computarán 50 horas para el coordinador del programa y 40 horas para el coordinador de centro. Los Programas Europeos se valorarán con el equivalente de horas reconocidas en la normativa de referencia o se valorará con el equivalente a 50 horas.</i></p> <p><i>No serán tenidas en cuenta las restantes actividades que no especifiquen el número de horas y/o créditos.</i></p>	



C.- Experiencia docente en centros docentes sostenidos con fondos públicos:Máximo 3 puntos	
1. Por cada año de servicio. <i>No se puntuarán fracciones de año. No obstante, podrán acumularse varios periodos de inferior duración hasta sumar años completos. Cuando el resto sea igual o superior a seis meses o 180 días se puntuará como un año completo.</i>	0,4 puntos /año
D.- Experiencia en puestos de dirección y coordinación de la Administración educativa:Máximo 1 punto	
1. Director/a de Centro Público Integrado de FP, centro docente público, Director/a de Centro de Profesores Territoriales o Específicos: 0'15 puntos por cada año.	Hasta 0,5 puntos
2. Otros cargos directivos en centros docentes públicos: Vicedirector/a, Secretario/a, Jefe/a de Estudios o Jefe/a de Estudios adjunto: 0'10 puntos por cada año.	Hasta 0,5 puntos
3. Desempeño de la función de coordinación de formación o coordinación de formación para el uso de las tecnologías en el aprendizaje (se aportará certificado del/de la Director/a del centro): 0,05 puntos por año.	Hasta 0,5 puntos
4. Jefe/a de Departamento en centros públicos de Secundaria o Centros Públicos Integrados de FP, Jefe/a de Departamento Estratégico en un Centro Público Integrado de FP: 0,05 puntos por año.	Hasta 0,5 puntos
<i>No se puntuarán periodos inferiores a un año o curso escolar completo.</i>	
E.- Otros méritos:Máximo 2 puntos	
1. Publicaciones relacionadas con la Formación Profesional. <i>Se concederá por cada libro o material publicado en formato digital, según criterio de la Comisión hasta 0'50 puntos y por cada artículo hasta 0'20 puntos. En las publicaciones colectivas se dividirá la puntuación entre el número de autores/as.</i>	Hasta 1 punto
2. Asesor/evaluador del procedimiento de evaluación y acreditación de competencias (PEAC).	0,5 puntos
3. Coordinador/a de Formación Profesional en un centro docente público: 0,25 puntos por curso.	Hasta 1 punto
4. Responsable de calidad de un centro docente público: 0,25 puntos por curso.	Hasta 1 punto
F.- Proyecto:Máximo 10 puntos	